



Anexo 6.2

**Personal Académico
Otros Recursos Humanos**

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.2. Otros recursos humanos

6.2.1. Otros recursos humanos disponibles

El tamaño de la Universidad de La Rioja (6.716 alumnos matriculados en titulaciones oficiales en el curso 2007/08, de los cuáles 1.698 se matricularon en titulaciones on- line y 455 en centros adscritos) y su organización en un campus compacto, hace que la mayor parte de los recursos y servicios atiendan a varios centros y titulaciones cuando no a todos, más aún cuando se considera el caso de un máster como el propuesto que involucra a la mayoría de los departamentos del campus. En este sentido, los datos que se proporcionan a continuación hacen referencia a los servicios del campus en su conjunto y que están a disposición de los alumnos matriculados en todas las titulaciones.

Número de PAS por áreas o servicios distribuidos por grupos

SERVICIO	Total laborales	Total funcionarios	Total general
SUBTOTAL ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN	30	62	92
GESTIÓN ACADÉMICA, OFICINA DEL ESTUDIANTE Y ÁREA ACADEM.	6	27	33
CENTRO POLITÉCNICO Y DEPARTAMENTAL	1	6	7
CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	0	6	6
CENTRO VIVES Y FILOLÓGICO	0	11	11
CENTRO QUINTILIANO	1	10	11
LABORATORIOS Y TALLERES	18	0	18
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4	2	6
SUBTOTAL ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	32	14	46
ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	0	1	1
SERVICIO DE PERSONAL	1	9	10
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	3	1	4
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y REGISTRO	28	3	31
SUBTOTAL ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	1	24	25
ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	0	1	1
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS	1	10	11
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	0	7	7
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS	0	6	6
SUBTOTAL GERENCIA	31	36	67
GERENCIA	0	1	1
SERVICIO DE CONTROL INTERNO	0	3	3
OFICINA TÉCNICA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	8	1	9
SERVICIO INFORMÁTICO	19	1	20
BIBLIOTECA	4	30	34
SUBTOTAL RECTORADO	10	25	35
RECTORADO	0	13	13
OFICINA DE COMUNICACIÓN	4	4	8
OFICINAS DE PROF., PLANIFICACIÓN, CALIDAD Y EVAL.	1	4	5
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONES Y RSC	2	2	4
ASESORÍA JURÍDICA	3	2	5
Total general	104	161	265

Número de PAS funcionario por subgrupos

SERVICIO	SUBGRUPOS P.A.S. FUNCIONARIO				Total funcionarios
	A1	A2	C1	C2	
SUBTOTAL ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN	1	4	26	31	62
GESTIÓN ACADÉMICA, OFICINA DEL ESTUDIANTE Y ÁREA A..	1	3	10	13	27
CENTRO POLITÉCNICO Y DEPARTAMENTAL			2	4	6
CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO			5	1	6
CENTRO VIVES Y FILOLÓGICO		1	5	5	11
CENTRO QUINTILIANO			4	6	10
LABORATORIOS Y TALLERES					0
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS				2	2
SUBTOTAL ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADTVA.	2	1	7	4	14
ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	1				1
SERVICIO DE PERSONAL		1	5	3	9
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1				1
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y REGISTRO			2	1	3
SUBTOTAL ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	2	3	9	10	24
ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	1				1
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS		2	4	4	10
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1		3	3	7
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS		1	2	3	6
SUBTOTAL GERENCIA	4	7	23	2	36
GERENCIA	1				1
SERVICIO DE CONTROL INTERNO	1		1	1	3
OFICINA TÉCNICA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS				1	1
SERVICIO INFORMÁTICO			1		1
BIBLIOTECA	2	7	21		30
SUBTOTAL RECTORADO		1	14	10	25
RECTORADO		1	7	5	13
OFICINA DE COMUNICACIÓN			2	2	4
OFICINAS DE PROF., PLANIFICACIÓN, CALIDAD Y EVAL.			4		4
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONES Y RSC				2	2
ASESORÍA JURÍDICA			1	1	2
Total general	9	16	79	57	161

Número de PAS laboral por subgrupos

SERVICIO	GRUPOS P.A.S. LABORAL					Total laborales
	I	II	III	4A	4B	
SUBTOTAL ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN	3	3	12	12		30
GESTIÓN ACADÉMICA, OFICINA DEL ESTUDIANTE Y ÁREA A	1		3	2		6
CENTRO POLITÉCNICO Y DEPARTAMENTAL				1		1
CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO						0
CENTRO VIVES Y FILOLÓGICO						0
CENTRO QUINTILIANO				1		1
LABORATORIOS Y TALLERES	1	1	8	8		18
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	2	1			4
SUBTOTAL ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADTVA.	1	2		26	3	32
ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA						0
SERVICIO DE PERSONAL				1		1
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1	2				3
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y REGISTRO				25	3	28
SUBTOTAL ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN		1				1
ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN						0
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS		1				1
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO						0
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS						0
SUBTOTAL GERENCIA	15	7	9			31
GERENCIA						0
SERVICIO DE CONTROL INTERNO						0
OFICINA TÉCNICA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS		6	2			8
SERVICIO INFORMÁTICO	15		4			19
BIBLIOTECA		1	3			4
SUBTOTAL RECTORADO	5	1	4			10
RECTORADO						0
OFICINA DE COMUNICACIÓN	2		2			4
OFICINAS DE PROF., PLANIFICACIÓN, CALIDAD Y EVAL.		1				1
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONES Y RSC			2			2
ASESORÍA JURÍDICA	3					3
Total general	24	14	25	38	3	104

6.2.2. Previsión de otros recursos humanos necesarios

No se contempla un incremento de las necesidades de personal de administración y servicios que esté vinculado a la implantación y desarrollo del plan de estudios.

6.3. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombre y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

La Universidad de La Rioja, en materia de contratación de personal, aplica la normativa vigente en materia de acceso al empleo público con arreglo a los principios constitucionales de mérito y capacidad. Las políticas de paridad entre hombres y mujeres que puedan aplicarse al respecto están supeditadas a estos principios.

En materia de discapacidad, hasta la fecha en los procesos selectivos que se han desarrollado en el ámbito de la Universidad de La Rioja para el personal de administración y servicios se ha reservado el porcentaje legalmente establecido y se ha cubierto en todas las convocatorias celebradas.

En los procesos selectivos del personal docente e investigador las convocatorias son para una plaza concreta de carácter individual, no para un conjunto de plazas de idénticas o similares características, como ocurre en los procesos selectivos del personal de administración y servicios. Consecuencia de esta peculiaridad es la imposibilidad de establecer porcentaje de reserva alguno, manteniendo, en su caso, la correspondiente adaptación para la realización de las pruebas.

Normativa aplicable en materia de discapacidad:

EBEP

Artículo 59. Personas con discapacidad.

1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

2. Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

LCSP

Artículo 101. Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas.

1. Las prescripciones técnicas se definirán, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, tal como son definidos estos términos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y, siempre que el objeto del contrato afecte o pueda afectar al medio ambiente, aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

De no ser posible definir las prescripciones técnicas teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, deberá motivarse suficientemente esta circunstancia.

Disposición adicional sexta. Contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social y con entidades sin ánimo de lucro.

1. Los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

2. Igualmente podrá establecerse la preferencia en la adjudicación de contratos, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, para las proposiciones presentadas por aquellas empresas dedicadas específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, reguladas en la Disposición Adicional Novena de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, valorándose el compromiso formal del licitador de contratar no menos del 30 por ciento de sus puestos de trabajo con personas pertenecientes a los siguientes colectivos, cuya situación será acreditada por los servicios sociales públicos competentes:

- a) Perceptores de rentas mínimas de inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.*
- b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora, o por haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.*
- c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de instituciones de protección de menores.*
- d) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.*
- e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y ex reclusos.*
- f) Personas con discapacidad.*

3. En la misma forma y condiciones podrá establecerse tal preferencia en la adjudicación de los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial para las proposiciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial. En este supuesto el órgano de contratación podrá requerir de estas entidades la presentación del detalle relativo a la descomposición del precio ofertado en función de sus costes.

4. Los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo para las proposiciones presentadas por aquellas entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.



Disposición adicional séptima. Contratos reservados.

Podrá reservarse la participación en los procedimientos de adjudicación de contratos a Centros Especiales de Empleo, o reservar su ejecución en el marco de programas de empleo protegido, cuando al menos el 70 por ciento de los trabajadores afectados sean personas con discapacidad que, debido a la índole o a la gravedad de sus deficiencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales. En el anuncio de licitación deberá hacerse referencia a la presente disposición.

Disposición adicional vigésimo primera. Garantía de accesibilidad para personas con discapacidad.

En el ámbito de la contratación pública, la determinación de los medios de comunicación admisibles, el diseño de los elementos instrumentales y la implantación de los trámites procedimentales, deberán realizarse teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, tal y como son definidos estos términos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.